



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2021-00101-00.

En vista de que el escrito demandatorio, después de ser subsanado, se encuentra ajustado a los requisitos previstos en los arts. 82 a 84 y 489 del Código General del Proceso, la Judicatura abrirá formalmente el trámite respecto de la sucesión intestada de los causantes JUAN NEPOMUCENO LONDOÑO LEÓN y AURORA RODRÍGUEZ DE LONDOÑO y expedirá las restantes determinaciones que concuerdan con esa decisión inicial.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de los finados JUAN NEPOMUCENO LONDOÑO LEÓN y AURORA RODRÍGUEZ DE LONDOÑO.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los derechos de terceros, **RECONOCER** como herederos a GONZALO, LUCIANO, RUTH LILI, SILVIA, MARINA y GLORIA LUCÍA LONDOÑO RODRÍGUEZ, en calidad de hijos de los difuntos, y a RAMIRO VICENTE LONDOÑO, descendiente directo de la fallecida ANA MELVA LONDOÑO RODRÍGUEZ, quien ostentaba la calidad de hija de los causantes.

TERCERO: En la ocasión de rigor, **NOTIFICAR** a la heredera conocida LUZ ELENA LONDOÑO RODRÍGUEZ, para los fines y en los términos previstos por el art. 492 del C.G.P.; actividad que le concierne a los proponentes y que se desarrollará conforme a las preceptivas que hoy en día rigen la materia.

CUARTO: A tenor de lo preceptuado por art. 10 del Decreto 806 de 2020, **ORDENAR** el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el actual derrotero adjetivo, lo cual deberá adelantarse **por secretaría**, en el correspondiente registro.

QUINTO: NOTICIAR mediante **mensaje de datos** la apertura de este juicio a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, con el objetivo de rigor.



SEXTO: ADVERTIR que la elaboración de inventarios y avalúos se llevará a cabo en el debido momento procesal

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE MARZO DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51323f0c872de2bf40a6c4378e8220960b96543b3a49b68c1c0eb83e37b81f
4e**

Documento generado en 12/03/2021 03:41:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**